

Nº 10-03-2014

Nº Expediente: 13026377

Sra. Dña.
MARINA GALLÉS
PRESIDENTA ASOCIACIÓN CATALANA DE
PROFESIONALES DE LA EXTRANJERIA ACPE
C/ MONTELEÓN Nº 36 BAJO PTA. IZDA.
28010 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
07/01/2014 - 14000473

Estimada Sra.:


Se ha recibido la preceptiva respuesta de la Secretaría de Estado de Justicia, en la que se reconoce que con ocasión del PIN se han denegado solicitudes de nacionalidad por caducidad del certificado de antecedentes sin que se haya requerido la subsanación de la solicitud.

Una vez examinados los antecedentes, se ha considerado procedente formular una Recomendación a la Secretaría de Estado de Justicia, con el siguiente contenido:

“Revocar de oficio las resoluciones denegatorias de la nacionalidad española motivadas en la no acreditación de buena conducta cívica por no haber aportado un certificado de antecedentes penales en vigor, o hallarse este caducado, o debidamente legalizado sin haber ofrecido previamente la oportunidad de aportar un nuevo certificado en vigor y debidamente legalizado”.

Tan pronto se reciba la preceptiva respuesta de dicho organismo a tal resolución, se le dará traslado de la misma.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Adjunto Primero del Defensor del Pueblo

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.